



CUT: 223813-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0357-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 14 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 223813-2024 de fecha de recepción 31/10/2024, presentado por ALICIA GENOVEVA CASTRO HUAPAYA, identificada con DNI N° 08425308, en representación de la SUCESION INTESTADA ALICIA TRINIDAD HUAPAYA MALASQUEZ, con domicilio legal en Jr. José Orengo 840, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para un área de 0,2817 ha. del predio matriz con código 168 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, el numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N°223813-2024 de fecha de recepción 31/10/2024, presentado por ALICIA GENOVEVA CASTRO HUAPAYA, identificada con DNI N° 08425308, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del área de 0,2817 ha., del predio matriz con código 168 y;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0339-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 11 de noviembre de 2024, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **SUCESION INTESSTADA MALASQUEZ HUAPAYA, DESIDERIA**, para un área bajo riego de **1,9717 ha.**, con un volumen de agua de **29 181,16 m3/año**, en el bloque de riego N° 25 Casa Blanca - Los Lobos, con código PCAN-3406-B25, de la Comisión de Usuarios Canal San Miguel del Sub Sector Hidráulico Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima y;

Que, mediante INFORME N° 0152-2024/CBSF, de fecha 12 de noviembre de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 223813-2024 de fecha de recepción 31/10/2024, se solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área de **0,2817 ha**, del predio con código N° **168** y, de acuerdo a la Copia de DNI, Sunarp - Partida N° 45312186: Sucesión Intestada, Copia Literal – P03153053, Uso Predio Matriz: i) Asiento 00001: Traslado de Inscripción de Prop. sobre Predios Rurales, donde indican a los titulares del predio a Huapaya Bastante, Leonidas y Malasquez de Huayapa, Decideria Ada,ii) Asiento 00002: Rectificación de Plano Perimétrico, donde indica rectificación de área, rectificándose en el siguiente sentido: el área era 2,7500 ha. y ahora tiene 2,2534 ha, iii) Asiento 00003: Inscripción de Sucesión Intestada, iv) Asiento 00004: Inscripción de Sucesión Intestada, v) Asiento 00005: Inscripción de Sucesión Intestada, al Recibo Único por el uso del agua N°04-6860 y a la Copia de la Memoria Descriptiva del Plano Matriz y del Predio Independizado, donde se evidencia sobre el Sub Lote 04, con un área de 0,2817 ha., la cual es parte del predio con código 168 (Base RADA) y, georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por el administrado se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho

de Uso de Agua (RADA), el área bajo riego de **0,2817 ha.**, es del predio con código **168**, ubicado en el distrito Cerro Azul, provincia Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **SUCESION INTESTADA MALASQUEZ HUAPAYA, DESIDERIA** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de la **SUCESION INTESTADA ALICIA TRINIDAD HUAPAYA MALASQUEZ**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el INFORME N° 0152-2024/CBSF de fecha 12 de noviembre de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 168, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0339-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 11 de noviembre de 2024, a favor de SUCESION INTESTADA MALASQUEZ HUAPAYA, DESIDERIA por haber transferido el área de **0,2817 ha.**

**ARTÍCULO 2°.** – **Mantener** vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 168 otorgada a favor de SUCESIÓN INTESTADA MALASQUEZ HUAPAYA, DESIDERIA mediante Resolución Administrativa N° 0339-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 11 de noviembre de 2024, quedando con un área bajo riego de **1,6900 ha.**, con un volumen de agua de **25 012,00 m<sup>3</sup>/año**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

#### Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESION INTESTADA MALASQUEZ HUAPAYA, DESIDERIA			Superficial/ Agrario	168	1,6900	25 012,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 25 Casa Blanca - Los Lobos		Distrito	Cerro Azul
		Código del Bloque	PCAN-3406-B25			
Sub Sector Hidráulico	Fortaleza	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal San Miguel	Canal de Riego	L2: SM DE LOS SANTOS		Departamento	Lima

#### Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
3 142,59	3 242,24	3 582,27	2 580,25	1 338,96	1 433,19	1 395,10	1 228,23	1 155,25	1 553,93	1 779,23	2 580,75	25 012,00

**ARTÍCULO 3°.** – Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **SUCESION INTESTADA ALICIA TRINIDAD HUAPAYA MALASQUEZ**, para el predio con código **168.02**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha)		
SUCESION INTESTADA ALICIA TRINIDAD HUAPAYA MALASQUEZ		Superficial/ Agrario	168.02	0,2817	4 169,16	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 25 Casa Blanca - Los Lobos		Distrito	Cerro Azul
		Código del Bloque	PCAN-3406-B25			
Sub Sector Hidráulico	Fortaleza	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal San Miguel	Canal de Riego	L2: SM DE LOS SANTOS		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
523,83	540,44	597,12	430,09	223,19	238,89	232,54	204,73	192,57	259,02	296,57	430,18	4 169,16

**ARTÍCULO 4°.** - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°.** - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.** - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a Sucesión Intestada Malasquez Huapaya Desideria, a Alicia Genoveva Castro Huapaya, a la Comisión de Usuarios Canal San Miguel del Subsector Hidráulico Fortaleza, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE